

**6-8**

**EJERCICIO 2022**

**IMPORTE 51.523,82€**

**INCORPORACIÓN REMANENTES DE  
CRÉDITO NÚM. 8/2022**

**RTGG**

## INCORPORACIÓN REMANENTE Nº 8/2022

Núm. de Orden	DOCUMENTOS QUE CONTIENE	Nº PAG.
1	Diligencia de incoación del expediente del Concejal Delegado de Hacienda	
2	Certificación de créditos para remanentes	
3	Informe de Intervención de Contabilidad y Presupuesto	
4	Propuesta de decreto del Teniente de Alcalde delegado de Economía aprobando la modificación	
5	Informe de Intervención General	
6	Informe de Intervención de Contabilidad y Presupuesto-Rectificación error	
7	Decreto del Teniente de Alcalde delegado de Economía aprobando la modificación	
8	<i>Lista contable con documentos: . REM ó Modificación de Crédito (Gastos) . MPIAUM ó Modificación de Previsiones Iniciales (Ingresos)</i>	
9	<i>Correo electrónico a los solicitantes adjuntando decreto de resolución.</i>	

**DILIGENCIA DE INCOACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO:**

**INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 8/2022**


En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 15 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de enero de 2022, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124, en su Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto vigente, mediante incorporación de remanentes de crédito nº 8/2021, procedentes del ejercicio 2021, por un importe total de **51.523,82 €**.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto e Intervención General.

En Alcobendas, *documento con fecha y firma electrónica*  
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	PphBnsavNSzYXTh0zKAXfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 14:54:47	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?PphBnsavNSzYXTh0zKAXfQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?PphBnsavNSzYXTh0zKAXfQ==</a>			



Ayuntamiento de  
**ALCOBENDAS**

Certificación de créditos para remanentes

# CERTCREDITO

Número de documento **42021000011950**  
 Fecha de anotación **31/12/2021**  
 Referencia  
 Periodo **2021**  
 Fecha Anotación Contable **31/12/2021**  
 Organo de Aprobación  
 Fecha de Aprobación  
 Referencia de Aprobación

Nº de operación previa **AD 42021000007296**

Descripción	Valor
<b>IMPORTE PRESUPUESTARIO</b>	<b>51.523,82</b>
<b>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00</b>
<b>IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0,00</b>
<b>IMPORTE LÍQUIDO</b>	<b>51.523,82</b>

Area Gestora **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2021			1382/34200/63301	Maq. instalaciones técnicas y utillaje. Reposición		7.393,75	2141
2021			1382/34200/63300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN		931,70	2141
2021			1382/34200/63301	Maq. instalaciones técnicas y utillaje. Reposición		9.743,39	2141
2021			1392/34200/63300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN		663,53	2141
2021			1382/34200/63300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN		32.428,00	2141
2021			1392/34200/63301	Maq. instalaciones técnicas y utillaje. Reposición		363,45	2141

Descripción Documento de certificación de crédito  
 Importe en Letras # cincuenta y un mil quinientos veintitres euros con ochenta y dos céntimos #

El Interventor de Contabilidad y Presupuesto

Fecha: 31/12/2021

**INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

Expediente de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 08/2022**

**INFORME**

Antonio Ramon Olea Romacho, Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante INCORPORACIÓN DE REMANENTES nº 8/2022**, por instrucciones de incoación de expediente del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, y de acuerdo con la Base 15: Incorporación de Remanentes, de las Bases de Ejecución Presupuestaria 2022, emite el siguiente

**INFORME:**

**I. NORMATIVA APLICABLE:**

- Artículo 175,176 y 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Bases de Ejecución nº 15 y 16 del Presupuesto.

**II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

Mediante Diligencia de Incoación de este expediente suscrita por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 29 de junio de 2022, se procede a la tramitación del expediente de Incorporación de Remanentes Nº8


**III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS**

**Primero.-** En virtud del principio presupuestario de especialidad temporal de los créditos, los artículos 175 del TRLRHL y 99 del Real Decreto 500/1990, como regla general, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

**Segundo.-** El expediente versa sobre incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2021 al vigente presupuesto 2022, procedentes de créditos por operaciones de capital, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, conforme a lo establecido en el artículo 182.1.c) del TRLRHL, y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

**Tercero.- Créditos incorporables.** Conforme a lo dispuesto en el art. 175, del RDL 2/2004 y Base 15ª del Presupuesto, se establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (Fase O de ejecución presupuestaria), quedarán anulados sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del RDL 2/2004 y 47 del RD 500/1990.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 25/2022  
Incorporación de Remanente 07/2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	30/06/2022 11:50:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==">https://verifirma.alcobendas.org/?GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==</a>			

## INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Los criterios seguidos en los expedientes de incorporación de saldos de créditos comprometidos y no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL, y las bases de ejecución del presupuesto, son aplicables a dichos supuestos, sin mayores restricciones que las mencionadas en la citada norma.

Integran los remanentes de crédito que pueden incorporarse al Presupuesto de 2022, los saldos de disposiciones, autorizaciones y saldos de crédito pendientes de utilizar, respecto de los créditos señalados establecidos el artículo 98 del R.D. 500/90, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no dispuestos y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los supuestos incorporables, son los siguientes:

**A)** Supuestos de incorporación potestativa, en estos casos sólo se permite la incorporación del remanente de un ejercicio al inmediato siguiente y por una sola vez, art. 182, 1.a), b), c) y d) y 182, 2:

- a) Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre del ejercicio, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- b) Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores. Los remanentes de créditos están en fase de compromiso o disposición, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- c) Los créditos por operaciones de capital: Los remanentes de las partidas por operaciones de capital, correspondientes a los capítulos 6 y 7, son incorporables, independientemente de la fase presupuestaria en que se encuentren. Las Bases de Ejecución, no establecen limitación alguna, respecto a la situación de los créditos, por tanto, pueden estar en situación de disponibles, retenidos y autorizados-comprometidos, ya estén creados en las previsiones iniciales o mediante las oportunas modificaciones de créditos.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.


2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización

**B)** Supuestos de incorporación obligatoria:

De conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, 47.2, 47.3 y 47.5 del RD 500/ 1990, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente, en su integridad, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del RD 500/90, incorporación subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello y de acuerdo con el artículo 47.4 del RD 500/90.

En el supuesto en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con los motivos de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto, se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a este mandato y

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 25/2022  
Incorporación de Remanente 07/2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	30/06/2022 11:50:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==">https://verifirma.alcobendas.org/?GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==</a>			

## INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

La modificación que se propone en este expediente tiene como objeto autorizar la incorporación de aquellos remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, cifrados en la cantidad de **51.523,82 €** con el detalle en los estados de ingresos y gastos, **según Anexo adjunto**.

**Cuarto. Financiación** – De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideran recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

En este expediente la financiación de la incorporación se realizará con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultantes de la liquidación del presupuesto de 2021, por importe de 51.523,82 € (concepto 87000).


En este caso los créditos a incorporar provienen de los incorporables obtenidos en la liquidación presupuestaria del Patronato Municipal de Deportes no comprometidos; del mismo modo, su financiación proviene del remanente de tesorería afectado único obtenido una vez consolidados los remanentes de todas las entidades según Informe de Intervención de 10 de mayo de 2022 y que ascendía a 36.034.596,45.

Se muestra a continuación el estado actual de consumo del instrumento financiador RTGG considerando modificaciones aprobadas y en trámite de aprobación.

### SEGUIMIENTO DESTINO DEL RTGG

	IMPORTE	FINANCIACION	
		RTGFA 87010	RTGG 87000
		<b>36.034.596,45 €</b>	<b>44.458.177,92 €</b>
USO 2022	SEGUIMIENTO DESTINO DEL RTGG		
	IMPORTE	RTGFA 87010	RTGG 87000
IRC 1/2022 AYTO (*)	9.330.878,56 €	3.281.580,64 €	4.418.303,48 €
IRC 2/2022 AYTO	2.998.586,97 €		2.998.586,97 €

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 25/2022  
Incorporación de Remanente 07/2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	30/06/2022 11:50:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==">https://verifirma.alcobendas.org/?GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==</a>			

**INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

IRC 3/2022 AYTO (*)	10.480.696,76 €	6.270.852,03 €	2.440.238,82 €
IRC 4/2022 AYTO	29.715,63 €	29.715,63 €	
IRC 5/2022 PMD	2.466.827,19 €	2.466.827,19 €	
IRC 6/2022 PSC	655.725,79 €	655.725,79 €	
IRC 7/2022 PBS	176.101,63 €	101.286,83 €	74.814,80 €
IRC 8/2022 PMD	51.523,82 €		51.523,82 €
IRC 9/2022 PSC	137.978,21 €		137.978,21 €
IRC 10/2022 PBS	15.575,16 €		15.575,16 €
IRC 11/2022 PMD	76.992,27 €		76.992,27 €
CE 01/2022	7.970.000,00 €	7.970.000,00 €	
CE 02/2022	1.264.743,26 €	1.264.743,26 €	
CE 03/2022	942.580,00 €		942.580,00 €
CE 05/2022	300.000,00 €		300.000,00 €
CE 06/2022	195.860,50 €		195.860,50 €
CE 07/2022 CC.RR.	12.250,00 €		12.250,00 €
CE 08/2022	66.050,62 €		66.050,62 €
SC 01/2022	348.489,20 €		348.489,20 €
SC 02/2022	10.517,15 €		10.517,15 €
SC 03/2022	5.358.966,00 €		5.358.966,00 €
SC 05/2022	3.434.576,89 €		3.434.576,89 €
SC 06/2022	4.894.410,74 €		4.894.410,74 €
SC 07/2022	1.137.208,59 €	881.469,08 €	1.137.208,59 €
SC 08/2022	150.000,00 €		
SC 09/2022	63.870,73 €		63.870,73 €
SC 11/2022	881.469,08 €		881.469,08 €
<b>RESTO PENDIENTE DE USO (**)</b>		<b>13.112.396,00 €</b>	<b>16.597.914,89 €</b>

(\*) Completa la financiación de este expediente fondos PIR, FEDER y EDUSI.

(\*\*) Algunos de estos expedientes se encuentran al día de la fecha en trámite y pendientes de aprobación por lo que puede surgir alguna modificación

**Quinto. Estabilidad presupuestaria.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. Por su parte la Base de ejecución del presupuesto nº 15 atribuye al órgano de contabilidad y presupuestos la comprobación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de gasto en los supuestos de incorporación de remanentes de crédito.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

No obstante lo anterior, sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 25/2022  
Incorporación de Remanente 07/2022

Código Seguro De Verificación	GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	30/06/2022 11:50:18
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==">https://verifirma.alcobendas.org/?GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==</a>		





## INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al respecto de la vigencia de las reglas fiscales hemos de recordar la actual suspensión de las mismas. El acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el acuerdo anterior del mismo, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, ha decidido mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

#### IV. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito nº 08/2022**, por importe de **cincuenta y un mil quinientos veintitrés euros con ochenta y dos céntimos (51.523,82 €)**, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente.

En Alcobendas,

*[Documento con fecha y firma electrónica]*

*El Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto*  
*Antonio Ramón Olea Romacho*

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 25/2022  
Incorporación de Remanente 07/2022

Código Seguro De Verificación	GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	30/06/2022 11:50:18
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==">https://verifirma.alcobendas.org/?GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==</a>		



**INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

**ANEXO PARA INCORPORACIÓN DE REMANENTES**

EXPDTE 08 2022 - INCORPORACIÓN DE REMANENTES			FINANCIACIÓN PARA ESTE EXPEDIENTE		IMPORTE TOTAL EXP. 8/2022	Incorporación
Aplicación	Nº Proyecto	Denominación	Rem. Afectado	Remanente General		
			87010	87000		
552/34200/63300		MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN	0,00 €	931,70 €	<b>931,70 €</b>	Art. 182.1.c) TRLRHL
552/34200/63300		MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN	0,00 €	32.428,00 €	<b>32.428,00 €</b>	Art. 182.1.c) TRLRHL
552/34200/63301		Maq. instalaciones técnicas y utillaje. Reposición	0,00 €	7.393,75 €	<b>7.393,75 €</b>	Art. 182.1.c) TRLRHL
553/34200/63201		Edificios y otras construcciones. Reposición	0,00 €	9.743,39 €	<b>9.743,39 €</b>	Art. 182.1.c) TRLRHL
553/34200/63300		MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN	0,00 €	663,53 €	<b>663,53 €</b>	Art. 182.1.c) TRLRHL
553/34200/63301		Maq. instalaciones técnicas y utillaje. Reposición	0,00 €	363,45 €	<b>363,45 €</b>	Art. 182.1.c) TRLRHL
			<b>0,00 €</b>	<b>51.523,82 €</b>	<b>51.523,82 €</b>	

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 25/2022  
Incorporación de Remanente 07/2022

Código Seguro De Verificación	GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	30/06/2022 11:50:18
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==">https://verifirma.alcobendas.org/?GUuHM4Bt20jXIC6d5kzrDA==</a>		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE CALIDA</b>	
Nº:			Nº:	
Fecha:			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 493818      30/06/2022			VARIOS INTERESADOS	
Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS				
Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD				
Delegación por:				

### **ASUNTO**

incorporación de remanentes

### **RESUMEN**

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº8

### **TEXTO DEL DECRETO**

Visto la providencia de esta concejalía, al objeto de incorporar remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2021 al vigente Presupuesto 2022 y el informe de Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 14042/2021, de 7 de octubre, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el Expediente de **Modificación de Créditos nº 08/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Créditos** por importe de cincuenta y un mil quinientos veintitrés euros con ochenta y dos céntimos (51.523,82 €), cuyo detalle se relaciona a continuación:

EXPDTE 08 2022 - INCORPORACIÓN DE REMANENTES			FINANCIACIÓN PARA ESTE EXPEDIENTE		IMPORTE TOTAL EXP. 8/2022	Incorporación
Aplicación	Nº Proyecto	Denominación	Rem. Afectado	Remanente General		
			87010	87000		
552/34200/63300		MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN	0,00 €	931,70 €	931,70 €	Art. 182.1.c) TRLRHL
552/34200/63300		MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN	0,00 €	32.428,00 €	32.428,00 €	Art. 182.1.c) TRLRHL
552/34200/63301		Maq. instalaciones técnicas y utillaje. Reposición	0,00 €	7.393,75 €	7.393,75 €	Art. 182.1.c) TRLRHL

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE CALIDAD</b>	
Nº:		Nº:		
Fecha:		Fecha:		
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 493818      30/06/2022			VARIOS INTERESADOS	
Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS				
Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD				
Delegación por:				

553/34200/63201	Edificios y otras construcciones. Reposición	0,00 €	9.743,39 €	<b>9.743,39 €</b>	Art. 182.1.c) TRLRHL
553/34200/63300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN	0,00 €	663,53 €	<b>663,53 €</b>	Art. 182.1.c) TRLRHL
553/34200/63301	Maq. instalaciones técnicas y utillaje. Reposición	0,00 €	363,45 €	<b>363,45 €</b>	Art. 182.1.c) TRLRHL
		<b>0,00 €</b>	<b>51.523,82 €</b>	<b>51.523,82 €</b>	

**Segundo.-** La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		

Nº de informe ICPP: 2022/00434

(Expte. C.I. 202201175)

e

### INFORME DE INTERVENCIÓN-CONTROL PERMANENTE PREVIO

**Asunto:** Expediente de Modificación de crédito

**Procedimiento:** Incorporación de Remanentes de Crédito 8/2022

**Importe total:** 51.523,82€

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emito el siguiente:

#### INFORME

1º.- La incorporación de remanentes es una de las formas de Modificación del Presupuesto previstas en la Sección 2ª del capítulo IV del TRLRHL y en el artículo 34 del RD 500/1990.

La modificación presupuestaria que se propone se incluye detallada en la propuesta de decreto obrante en el expediente y consta detalle de los ingresos y gastos en el informe del Interventor de Contabilidad y presupuesto de fecha 30 de junio de 2022, alcanzando su importe total a 51.523,82€, correspondiendo todos ellos a gastos del capítulo VI.

2º.- Conforme con lo previsto en la Base número 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2022 y al régimen de delegaciones vigentes, la aprobación de este tipo de modificación de crédito compete al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en virtud del decreto Alcaldía nº 14042/2021, de 7 de octubre.

El acuerdo de incoación del expediente se formula por el Concejal Delegado de Economía, no constando en el mismo el número de decreto que le atribuye tal competencia.

3º.- Entre la documentación obrante en el expediente consta informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias y su adecuación a la misma del contenido de la propuesta de decreto sometida a control financiero y trámites objeto de este informe.

Código Seguro De Verificación	Fjd/LH9u6SbBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	21/07/2022 09:42:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Fjd/LH9u6SbBmOC3/QmzOQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?Fjd/LH9u6SbBmOC3/QmzOQ==</a>		



4º.- Consta certificación de créditos para remanentes suficiente del ejercicio anterior con número 42021000011950 para cada aplicación presupuestaria sin que conste debidamente firmado este documento en el expediente según exige el art. 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, por lo que no se pueden verificar los saldos de créditos disponibles en el ejercicio 2021.

No consta en la documentación obrante en el expediente que los créditos que se proponen no han sido declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación.

5º.- Consta en el expediente que éste versa sobre incorporación de remanentes de créditos de ejercicios anteriores relativos a créditos por operaciones de capital financiados con remanente de tesorería para gastos generales, concretándose en el expediente la procedencia de los mismos.

6º.- La forma de financiación de la incorporación de remanentes de crédito nº 8/2022 se realizará con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultantes de la liquidación del presupuesto de 2021 que ascendió a 44.458.177,92€ y por un importe de 74.814,80€ (concepto 87000), si bien no queda reflejado el disponible correcto a la fecha actual tras las diferentes modificaciones presupuestarias ya aprobadas.

7º.- En la propuesta de decreto aportada, si bien se indica que se trata de un expediente de aprobación de modificación presupuestaria mediante incorporación de remanentes de crédito, no se indica en la misma la forma de financiación con el concepto presupuestario de ingresos.

El artículo aludido en el cuadro detalle incluido en la propuesta de decreto y en el Informe del Interventor de Contabilidad y Presupuestos (*art. 182.1.c*) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde a créditos por operaciones de capital y éstos siempre tienen carácter finalista por lo que la incorporación de remanentes que se pretende efectuar, tiene que tener carácter de financiación afectada y no de gastos generales.

8º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Interventor de Contabilidad y Presupuestos con fecha 30 de junio de 2022 evalúa el cumplimiento de dichos principios, siendo el sentido del informe favorable.

9º.- Se observa error material en el Informe del Interventor de Contabilidad y Presupuesto al incluir: *“..... del mismo modo, su financiación proviene del remanente de tesorería afectado único obtenido una vez consolidados los remanentes de todas las entidades según informe de Intervención de 10 de mayo de 2022 y que ascendía a 36.034.596,45€”*, en este caso, la forma de financiación proviene del Remante de Tesorería para Gastos Generales resultantes de la liquidación del presupuesto de 2021 que ascendió a un importe de 44.458.177,92€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Fjd/LH9u6SbBmOC3/QmzOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	21/07/2022 09:42:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Fjd/LH9u6SbBmOC3/QmzOQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?Fjd/LH9u6SbBmOC3/QmzOQ==</a>		



Nº de informe ICPP: 2022/00434

(Expte. C.I. 202201175)



Es necesario que se realicen las modificaciones señaladas en el informe de control financiero permanente con carácter previo a la aprobación de la propuesta por el órgano competente.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

(Según Resolución de la D.G.R.T. de 28 de junio de 2022)

Fdo: M<sup>a</sup> Mercedes Toledo Arellano

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Fjd/LH9u6SbBmOC3/QmzOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	21/07/2022 09:42:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Fjd/LH9u6SbBmOC3/QmzOQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?Fjd/LH9u6SbBmOC3/QmzOQ==</a>		



## **INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**

A la vista del Informe de Control financiero previo emitido por la Intervención General en fecha 21/07/2022, al respecto del expediente Incorporación de Remanentes de Crédito 8/2022; número de Informe ICPP: 2022/001175, en el cual se afirma en su punto 9º:

<<9ª.- Se observa error material en el Informe del Interventor de Contabilidad y Presupuesto al incluir: “..... del mismo modo, su financiación proviene del remanente de tesorería afectado único obtenido una vez consolidados los remanentes de todas las entidades según informe de Intervención de 10 de mayo de 2022 y que ascendía a 36.034.596,45€”, en este caso, la forma de financiación proviene del Remante de Tesorería para Gastos Generales resultantes de la liquidación del presupuesto de 2021 que ascendió a un importe de 44.458.177,92€.>>

### **Se INFORMA:**

1. Efectivamente existe un error material o de hecho en el Informe de Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Donde dice:

*“...financiación proviene del remanente de tesorería afectado único obtenido una vez consolidados los remanentes de todas las entidades según informe de Intervención de 10 de mayo de 2022 y que ascendía a 36.034.596,45€*


Debe decir:

*“...financiación proviene del remanente de tesorería para gastos generales obtenido una vez consolidados los remanentes de todas las entidades según informe de Intervención de 10 de mayo de 2022 y que ascendía a 44.458.177,92€*

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcobendas, a fecha de la firma electrónica  
El Interventor  
Antonio Ramón Olea Romacho

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 53/2022  
Incorporación de Remanentes 08/2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wjSzKouwOcrLexRfK/tBrw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	25/07/2022 13:15:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?wjSzKouwOcrLexRfK/tBrw==">https://verifirma.alcobendas.org/?wjSzKouwOcrLexRfK/tBrw==</a>			



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>11997</b>			Nº:	
Fecha: <b>27/07/2022</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 493818 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

incorporación de remanentes

### **RESUMEN**

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº8

### **TEXTO DEL DECRETO**

Visto la providencia de esta concejalía, al objeto de incorporar remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2021 al vigente Presupuesto 2022 y el informe de Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 14042/2021, de 7 de octubre, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el Expediente de **Modificación de Créditos nº 08/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Créditos** por importe de cincuenta y un mil quinientos veintitrés euros con ochenta y dos céntimos (**51.523,82 €**), cuyo detalle se relaciona a continuación:


EXPDTE 08 2022 - INCORPORACIÓN DE REMANENTES			FINANCIACIÓN PARA ESTE EXPEDIENTE		IMPORTE TOTAL EXP. 8/2022	Incorporación
Aplicación	Nº Proyecto	Denominación	Rem. Afectado	Remanente General		
			87010	87000		
552/34200/63300		MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN	0,00 €	931,70 €	<b>931,70 €</b>	Art. 182.1.c) TRLRHL
552/34200/63300		MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN	0,00 €	32.428,00 €	<b>32.428,00 €</b>	Art. 182.1.c) TRLRHL
552/34200/63301		Maq. instalaciones técnicas y utillaje. Reposición	0,00 €	7.393,75 €	<b>7.393,75 €</b>	Art. 182.1.c) TRLRHL

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>11997</b>			Nº:	
Fecha: <b>27/07/2022</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: <b>493818</b> Dependencia: <b>O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS</b>  Órgano Firmante: <b>DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD</b> Delegación por: <b>Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)</b>			<b>VARIOS INTERESADOS</b>	

553/34200/63201	Edificios y otras construcciones. Reposición	0,00 €	9.743,39 €	<b>9.743,39 €</b>	Art. 182.1.c) TRLRHL
553/34200/63300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN	0,00 €	663,53 €	<b>663,53 €</b>	Art. 182.1.c) TRLRHL
553/34200/63301	Maq. instalaciones técnicas y utillaje. Reposición	0,00 €	363,45 €	<b>363,45 €</b>	Art. 182.1.c) TRLRHL
		<b>0,00 €</b>	<b>51.523,82 €</b>	<b>51.523,82 €</b>	

**Segundo.-** La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE):eaak9Ev5SYQKmKrcWzhYUQ2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	eaak9Ev5SYQKmKrcWzhYUQ2	FECHA	27/07/2022	
FIRMADO POR	AITOR RETOLAZA IZPIZUA (ALCALDE) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Operaciones del Presupuesto de Gastos

Periodo: 2022

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Descripción	Partida / Proyecto					Acreedor		IVA				
			Anot.	Contab.		Per	Rem	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre	Ppto.	Ded.	No ded.	Total	
12022000056841	REM_ST		28/07/2022	28/07/2022		2022	2021				552/34200/63300			33.359,70			33.359,70
					INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº8 (CAP 6 PMD)												
12022000056841	REM_ST		28/07/2022	28/07/2022		2022	2021				553/34200/63300			663,53			663,53
					INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº8 (CAP 6 PMD)												
12022000056841	REM_ST		28/07/2022	28/07/2022		2022	2021				553/34200/63301			363,45			363,45
					INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº8 (CAP 6 PMD)												
12022000056841	REM_ST		28/07/2022	28/07/2022		2022	2021				552/34200/63301			17.137,14			17.137,14
					INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº8 (CAP 6 PMD)												
													<b>51.523,82</b>			<b>51.523,82</b>	

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Operaciones del Presupuesto de Ingresos  
Periodo: 2022

Número	Cód.	Tipo	Fechas		Exacción	Descripción	Concepto / Proyecto				Deudor		IVA		Total		
			Anot.	Contab.			Per	Anu	Alias	Código	NIF	Nombre	Ppto.	Ded.		No ded.	
12022000056842	MPI		28/07/2022			INCORPORACIÓN DE REMANENTES N°8 (CAP6 PMD)	2022									51.523,82	51.523,82
														51.523,82	51.523,82		